



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Oficina de Administración

Resolución de Administración N° 009-2022-INBP-OA

San Isidro, 14 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004-2022-INBP/OA/UE de la Unidad de Economía, la Nota Informativa N°0081-2021-INBP/OA/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N°108-2022-INBP/DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, la Nota Informativa N°049-2022-INBP/DGRO-SGRMM de la Sub Dirección de Recursos de Materiales y Mantenimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, establece que, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con material peligroso, determinando su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se establece las funciones de la Unidad de Economía, siendo una de ellas la de registrar, controlar y ejecutar la asignación de Fondos de Caja Chica para los diferentes órganos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Resolución de Administración N° 004-2022-INBP-OA de fecha 13 de enero de 2022, se autorizó la apertura y reembolso de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el año 2022, para la sede central del CGBVP, para las emergencias de la sede central del CGBVP y la apertura de las cajas chicas para las Comandancias Departamentales, la misma que está conformada por el Anexo 01 que detalla los montos de apertura de fondos de caja chica y el Anexo 02 que detalla los responsables de la caja chica;

Que, de acuerdo al numeral 9 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, son funciones de la Unidad de Economía registrar, controlar y ejecutar la asignación de fondo de caja chica para los diferentes órganos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Nota Informativa N°081-2022-INBP/OA/ULCP de fecha 04 de febrero 2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicitó a la Oficina de Administración la autorización para que la Unidad de Economía pueda realizar los trámites para la atención del suministro de combustible de manera eventual mediante el otorgamiento de fondos de caja chica de las Comandancias Departamentales de Cusco, Puno y Tacna, debido a que el procedimiento de selección para la contratación del servicio de combustible, se encuentra en indagación de mercado, identificando saldo presupuestales para la atención de lo requerido por las Comandancias Departamentales.

Que, con Memorando N°108-2022-INBP/DGRO de fecha 11 de febrero, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, el cual contiene la Nota Informativa N°049-2022-INBP/DGRO-SGRMM y el Informe N°015-2022-INBP/DGRO/SGRMM-RVLDR, informa el desabastecimiento de combustible para las compañías de las Comandancias Departamentales de Tacna, Cusco, Junín Centro y Puno para las unidades vehiculares de la INBP – CGBVP, ratificando que dichas compañías se encuentran desabastecidas y en estado crítico para poder atender las distintas emergencias debido a la falta de combustible, perjudicando a la ciudadanía ante situaciones de





PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración

Resolución de Administración N° 009-2022-INBP-OA

desastres y accidentes y/o emergencias que puedan ocurrir, requiriendo el importe de S/ 157,245.00 (Ciento Cincuenta y Siete mil Doscientos Cuarenta y Cinco son 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N°004-2022-INBP/OA-UE del 14 de febrero de 2022, la Unidad de Economía contando con la aprobación solicitada, concluye que, resultaría necesario la modificación del Anexo N°01 "APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA", con la finalidad de ampliar las Caja Chica de las Comandancias Departamentales de Tacna, Cusco, Junín Centro y Puno, por el importe de S/ 38,850.00, S/60,510.00, S/29,400.00 y S/28,485.00, respectivamente, siendo la suma total de S/157 245.00 (Ciento cincuenta y Siete mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), debido a lo cual, la Unidad de Presupuesto e Inversiones amplió el Certificado de Crédito Presupuestario N°016, 017, 018 y 28;

Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, versión 03, establece que: "El monto de la Caja Chica puede ser modificado en consideración a su flujo operacional mediante Resolución de Administración, previo informe de la Unidad de Economía";

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 114-2021-INBP-INBP de fecha 03 de diciembre de 2021, se designó a la Lic. Verioska Zuñiga Morales, en el cargo de confianza de directora de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Con las visaciones de la Unidad de Economía, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de la Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP;



SE RESUELVE:

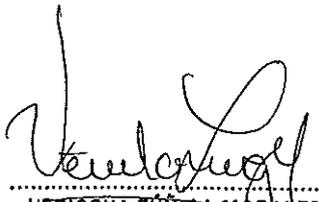
ARTICULO 1.- APROBAR la ampliación del fondo asignado para las Caja Chica de las Comandancias Departamentales de Tacna, Cusco, Junín Centro y Puno, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en ese sentido se modifica el Anexo N°01 de la Resolución de Administración N°004-2022-INBP-OA de fecha 13 de enero de 2022, bajo el detalle descrito en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.-MANTENER vigente en sus demás extremos la Resolución de Administración N°004-2022-INBP-OA de fecha 13 de enero de 2022.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR a la Unidad de Economía para que realice la implementación de la presente resolución.

ARTICULO 4 .- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
VERIOSKA ZUÑIGA MORALES
Directora de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración

Resolución de Administración Nº 009-2022-INBP-OA

ANEXO 1

APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA - 2022

Nº	COMANDANCIA DEPARTAMENTAL	META	CCP	No. CIAS	APERTURA INICIAL	REEMBOLSO	ASIGNACIÓN ANUAL
1	I CD. PIURA	0082	9	13	11,195.00	123,135.00	134,330.00
2	II CD. LAMBAYEQUE	0051	10	9	7,958.00	87,542.00	95,500.00
3	III CD. LA LIBERTAD	0048	11	14	10,746.00	118,214.00	128,960.00
4	IV CD. LIMA CENTRO	0058	12	19	12,082.00	132,918.00	145,000.00
5	V CD. CALLAO	0030	13	12	10,762.00	118,398.00	129,160.00
6	VI CD. ICA	0042	14	11	9,600.00	105,610.00	115,210.00
7	VII CD. AREQUIPA	0021	15	13	9,697.00	106,669.00	116,366.00
8	VIII CD. TACNA	0092	16	16	12,286.00	174,042.00	186,328.00
9	IX CD. CUSCO	0033	17	15	12,207.00	194,798.00	207,005.00
10	X CD. JUNIN CENTRO	0045	18	5	5,203.00	86,657.00	91,860.00
11	XI CD. LORETO	0070	19	9	8,913.00	98,054.00	106,967.00
12	XII CD. UCAYALI	0098	20	4	5,460.00	60,110.00	65,570.00
13	XIII CD. ANCASH	0014	21	7	6,236.00	68,624.00	74,860.00
14	XIV CD. HUANUCO	0039	22	5	4,999.00	54,961.00	59,960.00
15	XV CD. JUNIN ORIENTE	0079	23	10	7,654.00	84,201.00	91,855.00
16	XVI CD. MADRE DE DIOS	0073	24	3	3,384.00	37,275.00	40,659.00
17	XVII CD. SAN MARTIN	0089	25	9	7,396.00	81,264.00	88,660.00
18	XVIII CD. TUMBES	0095	26	3	4,671.00	51,397.00	56,068.00
19	XIX CD. APURIMAC	0018	27	6	5,104.00	56,156.00	61,260.00
20	XX CD. PUNO	0086	28	5	5,563.00	89,682.00	95,245.00
21	XXI CD. MOQUEGUA	0077	29	8	6,973.00	76,687.00	83,660.00
22	XXII CD. AMAZONAS	0010	30	3	3,194.00	35,150.00	38,344.00
23	XXIII CD. CAJAMARCA	0028	31	4	4,343.00	47,767.00	52,110.00
24	XXIV CD. LIMA SUR	0063	32	20	14,273.00	157,037.00	171,310.00
25	XXV CD. LIMA NORTE	0054	33	14	12,274.00	135,026.00	147,300.00
26	XXVI CD. AYACUCHO	0025	34	6	5,529.00	60,831.00	66,360.00
27	XXVII CD. HUANCAVELICA	0037	35	3	4,281.00	47,110.00	51,391.00
28	FONDO DE EMERGENCIAS	0064	36		10,000.00	40,000.00	50,000.00
29	SEDE CENTRAL	0053	8		1,258.00	13,742.00	15,000.00
SUB TOTAL					223,241.00	2,543,057.00	2,766,298.00
30	CAJA CHICA INBP	0111	7		13,400.00	147,415.00	160,815.00
SUB TOTAL					13,400.00	147,415.00	160,815.00
TOTAL S/				246	236,641.00	2,690,472.00	2,927,113.00



